CONTRATO Nº 15 /2015.-

"CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR COMIDA NATURAL PARA ESCUELAS INDIGENAS DEL DISTRITO DE REPATRIACION, SEGUNDO LLAMADO".

Entre **MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION**, domiciliada sobre la Avda. Carlos Antonio de la ciudad de Repatriación República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL**, señor **JORGE ROBERTO TORALES VERA** con Cédula de Identidad N° 866.859, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **FIRMA FASV IMPORT-EXPORT** con RUC: Nº 696150-9, domiciliada en sobre la Avda. Mcal. Estigarribia y Paraguarí de la ciudad de Pdte. Franco República del Paraguay, representada por la señora **MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI**, con C.I. Nº 696.150, en carácter de Propietaria de la Empresa, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR COMIDA NATURAL PARA ESCUELAS INDIGENAS DEL DISTRITO DE REPATRIACION, SEGUNDO LLAMADO"** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: --------

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es para la **"LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR COMIDA NATURAL PARA ESCUELAS INDIGENAS DEL DISTRITO DE REPATRIACION, SEGUNDO LLAMADO**, en las siguientes Instituciones Educativas:

Ord	Institución	Dirección / Compañía	Cantidad Alumnos
1	Esc. Bas. Nº 7853 "23 de Junio"	Aguila Real	**33**
2	Esc. Bas. Nº 7758 "Yhovy'i"	Aguila Real	25
3	Esc. Bas. Nº 14.695 "Pindo'i"	Pindoi-Culantrillo	178
4	Esc. Bas. Nº 6.983 "Pindoty"	El Triunfo	20
5	Esc. Bas. Nº 6.513 "Teju"	Pindoi	18
6	Esc. Bas. Nº 6.227 " Ka'atymi"	Aguila Real	60
7	Esc. Bas. Nº 6226 " Ypa'u Señorita	Aguila Real	80
8	Esc. Bas. Nº 6.223 "Ñu Hovy"	Aguila Real	45
9	Esc. Bas. Nº 5.853 " Tacuaro 3 De Febrero"	Aguila Real	25
Total Alumnos estimado			**484**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN · INTENDENCIA · MUNICIPALIDAD REPATRIACIÓN

Jorge Roberto Torales Vera
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061)550 309

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.015	3	3	3	3	840	30	003	05	249.744.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 291.974.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2015, Segunda Convocatoria, convocada por la Intendencia Municipal de REPATRIACIÓN, según Resolución IM N° 1741/2015, cuyo PBC fuera aprobada por Resolución JM Nº 20/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 1.944/2015, la cual fue aprobada por Resolución J.M. Nº 66/15.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U. M	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)
1	901016 03-9997	Almuerzo - Ensalada + Postre	Ración	Fasv	Pya.	19.360	12.900	249.744.000
TOTALES								249.744.000

Son guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones, setecientos cuarenta y cuatro mil.-------

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios de Almuerzo Escolar a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----

LA CONTRATANTE se compromete a pagar **AL PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del año 2015 a partir la firma del instrumento.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios de alimentación escolar deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas estipulado en del Pliego de Bases y Condiciones, en las Instituciones Educativas Indígenas enunciadas en la Cláusula 1 del presente, entidades que se encuentran situadas en las Comunidades de Águila Real, El Triunfo y Pindoi–Culantrillo del Distrito de Repatriación.----------

La provisión deberá realizarse, mediante el transporte en vehículo habilitado y en recipientes térmicos con las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria General de la Municipalidad de Repatriación.----------

María de Fátima Santoro Vall
FASV
IMPORT - EXPORT

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
MUNICIPALIDAD REPATRIACIÓN
INTENDENCIA

Jorge Roberto Tonales Vera
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato y tendrá un plazo mínimo hasta 31 de diciembre del 2015.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad LAS PARTES suscriben el presente en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Repatriación, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, el día diez del mes octubre del año dos mil quince.----------

En nombre de la Contratante;

LOURDES J. DUARTE.B.
Secretaria General

JORGE ROBERTO TORALES VERA
Intendente Municipal

Jorge Roberto Torales Vera
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

En nombre de la Contratante;

MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI
Propietaria
FASV IMPORT - EXPORT